

No se concederán para realizar ciclos de estudio completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas.

Tercera.—Duración: Nueve meses cada beca, desde septiembre de 1993 a mayo de 1994.

Cuarta.—Dotación: A cargo del Gobierno noruego, 5.300 coronas noruegas mensuales para alojamiento, manutención y gastos varios, 1.300 coronas para gastos de instalación, exención de tasas académicas y tratamiento médico gratuito en Centros sanitarios universitarios. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades noruegas de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias.

A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 30.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta.—Candidatos: Licenciados universitarios o, excepcionalmente, estudiantes de último año de carrera, menores de treinta y cinco años, con dominio del inglés o de un idioma escandinavo.

Sexta.—Documentación: Se presentará en cuatro expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y tres para las autoridades noruegas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores (originales en un expediente y fotocopias compulsadas en los otros tres).

Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original y fotocopias compulsadas).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de inglés o de una lengua escandinava (original y fotocopias compulsadas).

Programa de investigación o estudios a realizar en Noruega y, si es posible, carta de aceptación del Centro elegido o del Profesor que se encargará de la supervisión de los estudios.

Declaración de que todo los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle requerida.

Traducción, puede no ser oficial, en los cuatro expedientes de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al inglés o a un idioma escandinavo. Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para este Ministerio de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima.—Presentación de solicitudes: Hasta el día 8 de enero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava.—Solicitud de impresos e información: Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid. Teléfono: 4 41 90 44, extensión 104 ó 157.

Novena.—Selección: Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente los candidatos preseleccionados serán propuestos al Gobierno noruego, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de este mismo intercambio en las tres convocatorias anteriores.

Décima.—Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicarán el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o Premio extraordinario .....	4	2
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B, a otros estudios superiores complementarios.

Curso e investigaciones relacionadas con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración, al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización (deberá justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Un punto por año. Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Máximo: Un punto por idioma. Puntuación máxima: Tres.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el periodo de la beca. Puntuación máxima: 10.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco.

Undécima.—Lista de candidatos preseleccionados: La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno noruego se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, si fuese el caso, por las autoridades noruegas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria, como candidatos principales o como suplentes, podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

Duodécima.—Incompatibilidades: Durante su periodo de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeras.

Madrid, 20 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfin Colomé Pujol.

**24575** RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se rectifican errores de la de 7 de julio de 1992, por la que se convocan becas para perfeccionamiento de estudios filológicos y ayuda económica a lectores de español contratados por Universidades extranjeras.

Por Resolución de 7 de julio de 1992, de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto, se realizó la convocatoria de becas para perfeccionamiento de estudios filológicos y ayuda económica a Lectores de español contratados por Universidades extranjeras.

Advertidos errores se transcriben las correspondientes correcciones:

En la página 28061, en el I objeto de la beca, 2.º y 3.º renglones, donde dice: «Licenciados Universitarios», debe decir: «Licenciados Universitarios o Diplomados».

En la página 28061, también en el I objeto de la beca, renglón 5.º, después de extranjeros, se ha omitido «que se hubiesen obtenido a través de esta Dirección General».

En la página 28061, en el III solicitud y forma de concederse la beca, segundo párrafo, 4.º renglón, donde dice: «y el Jefe del Negociado de Instituciones Culturales y Lectorados», debe decir: «y el Jefe de la sección correspondiente».

En la página 28061, en el mismo III, cuarto párrafo, 4.º renglón, donde dice: «con autoridad», debe decir: «con anterioridad».

En la página 28061, en el VI obligaciones de los beneficiarios y causas de pérdida de las becas, en el apartado b), donde dice: «Firmar mensualmente y durante», debe decir: «Firmar durante».

Madrid, 20 de octubre de 1992.—El Director general, Delfin Colomé Pujol.

**24576** RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en los Países Bajos, durante el curso académico 1993-1994.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio, y con el vigente programa ejecutivo hispano-holandés de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de becas hasta un total de 45 mensualidades a ciudadanos españoles, destinadas a ampliar estudios o realizar investigaciones en Centros docentes superiores de los Países Bajos durante el curso académico 1993-1994, según las siguientes bases:

Primera. Referencia.—Convocatoria número 15. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. Estudios.—Investigación o ampliación de estudios superiores en Centros docentes superiores holandeses o cursos internacionales que se impartan en los Países Bajos.

No se concederán para realizar ciclos completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas. Para información sobre los cursos internacionales que ofrece el Gobierno holandés, consultar el cuaderno «Basic Data on International Courses Offered in the Netherlands, 1993-1994». Puede obtenerse en el Servicio de Intercambios y Becas de esta Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas o, por existencias limitadas, NUFFIC, Badhuisweg 251, P.O. Box 90734,